ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Capitán de Corbeta
Jefe de la Oficina General de Gestión
Documentaria y Comunicación de la IAFAS - MGP
de la Marina de Guerra del Perú
Enzo NAVARRO Fuentes

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
R/D N° 032 -2026/DIFOSMAR
FOLIO: 092 - 094

27 ABR 2026

Resolución Directoral

Visto, el Informe Técnico N° 016-2026 del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de la IAFAS de la Marina de Guerra del Perú, de fecha 13 de abril del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1173, de fecha 07 de diciembre del 2013, los Fondos de Salud de las Fuerzas Armadas se constituyen en Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), otorgándosele personería jurídica, así como autonomía administrativa y contable dentro de sus respectivas Instituciones Armadas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2025-DE, de fecha 11 de julio del 2025, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1173, Decreto Legislativo de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud de las Fuerzas Armadas, el cual dispone en su artículo 13° que las IAFAS de las Fuerzas Armadas gozan de autonomía administrativa y contable dentro de su respectiva Institución Armada. Asimismo, dispone que cada IAFAS elabora su Reglamento Interno, instrumento mediante el cual se desarrollan y precisan las funciones de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas;

Que, con Resolución Directoral N° 097-2025/DIFOSMAR se aprobó el Reglamento Interno de la IAFAS de la Marina de Guerra del Perú, que en su articulo 28 establece que la Oficina de Recursos Humanos es la Unidad Orgánica de apoyo encargada de las funciones propias del Sistema Administrativo de Gestion de Recursos Humanos;

Que, mediante la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades del Estado, así como para aquellas personas que estén encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación del servicio a cargo de estas;

Que, en el Título V de la citada Ley se estableció el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador disponiendo que el mismo se aplique una vez que entren en vigencia las normas reglamentarias de dicha materia;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Capitán de Corbeta
Jefe de la Oficina General de Gestión
Documentaria y Comunicación de la IAFAS - MGP
de la Marina de Guerra del Perú
Enzo NAVARRO Fuentes
00010509

Que, el artículo 92° de la Ley del Servicio Civil, señala que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene potestad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes;

Que, asimismo, el articulo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, ha previsto la definición del titular de la entidad; señalando que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por tal a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; por lo que, de acuerdo a los documentos de gestión de la IAFAS FOSMAR, dicha atribución es descrita sobre la Dirección Ejecutiva;

Que, el artículo 94° del acotado Reglamento, establece que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, mediante el documento de visto, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de la IAFAS de la Marina de Guerra del Perú, propone se designe como Secretario Técnico Titular de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios a la servidora Karla Anahí CELI León, asistente de planillas de la Oficina de Recursos Humanos; y como Secretario Técnico Suplente al Tte. 1° ADM. Jaime Martin MiMBELA Mori, Jefe de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración de la IAFAS de la Marina de Guerra del Perú;

Que, mediante el Informe Legal N°031-2026-IAFAS/AL, de fecha 20 de abril del 2026, el Jefe del Departamento de Asesoría Legal de la IAFAS de la Marina de Guerra del Perú, emite Opinión favorable, respecto a la propuesta de la Jefa de Recursos Humanos para designar al Secretario Técnico Titular de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la IAFAS FOSMAR, así como a su Suplente. Toda vez que, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, ha establecido que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuenten con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. Por lo que, se concluye que la citada propuesta resulta viable;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1173 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2025-DE, el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Resolución Directoral N° 097-2025/DIFOSMAR que aprobó el Reglamento Interno de la IAFAS de la Marina de Guerra del Perú; y el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Capitán de Corbeta
Jefe de la Oficina General de Gestión
Documentaria y Comunicación de la IAFAS - MGP
de la Marina de Guerra del Perú
Enzo NAVARRO Fuentes

Estando a lo propuesto por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de la IAFAS de la Marina de Guerra del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la servidora **Karla Anahí CELI León**, Asistente de Planillas de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, como **SECRETARIO TÉCNICO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS (STPAD)** de la IAFAS de la Marina de Guerra del Perú, en adición a sus funciones regulares, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Designar al **Tte. 1° ADM. Jaime Martín MiMBELA Mori**, Jefe de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, como **SECRETARIO TÉCNICO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS - SUPLENTE (STPAD- SUPLENTE)** de la IAFAS de la Marina de Guerra del Perú, en adición a sus funciones regulares, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos, brindar el apoyo necesario para el ejercicio de las funciones de la Secretaria Técnica del PAD.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a los servidores designados, y a las áreas pertinentes de la IAFAS-FOSMAR, para los fines de ley.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de Información de la IAFAS de la Marina Guerra del Perú, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Jorge Luis COELLO Wong
Capitán de Navío ADM.
Director Ejecutivo de la Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud de la Marina de Guerra del Perú

DISTRIBUCIÓN:
Copia: Archivo